

Señor Juez: A su despacho el proceso VERBAL Radicado No. 2019-00149 con el memorial que antecede.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Septiembre 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que el Dr. ALFONSO PALOMINO MARTINEZ apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial de la fecha, solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia para el día 10 de Septiembre de 2021, debido a que las partes se encuentran materializando acuerdo conciliatorio, petición coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandada, es del caso acceder a lo solicitado, lo cual se hará por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el art. 372 numeral 3 del C.G.P.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 7 de Octubre de 2021 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 C.G.P., tal y como viene ordenada .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00149 Verbal.

Olr.